



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-427-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cinco de septiembre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintidós de julio del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-06-092-13, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial al Balance General, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez en la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA**, entidad adscrita al **MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL - MAGFOR**), en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil once y conforme credenciales de referencias **CS-CGR-C-046-05-11-DASPIRE-JARZ-048-05-11** y **MCS-CGR-C-112-09-11-DASPIRE-JARZ-139-09-11**, de fechas tres de mayo y veintisiete de septiembre del año dos mil once respectivamente.- Cita el precitado informe de Auditoría, que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **A)** Comprobar que los saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, que representan derechos y obligaciones, reflejen las circunstancias que afectan su registro y estén presentadas de acuerdo con las normas y principios contables aplicables; **B)** Evaluar el sistema de control interno, para determinar que este contribuyente a la obtención de información financiera confiable, y al cumplimiento de leyes, normativas y regulaciones aplicables a la emisión de la información financiera y, **C)** Identificar a los Servidores y/o Ex Servidores públicos de la DGPSA/MAGFOR responsables de incumplimientos de normas jurídicas, inobservancias a sus funciones y deberes, y posibles perjuicios económicos en la entidad.- En cumplimiento al trámite de auditoría establecido en los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” en fecha del uno al ocho de julio del año dos mil once, se informó por escrito y de forma personal sobre el inicio de la presente auditoría a los siguientes servidores y ex servidores públicos: Licenciados **ARIEL BUCARDO ROCHA**, Ministro; **BENJAMIN DIXON CUNNIGHANN**, Vice Ministro; **BETTY DEL SOCORRO BALDOVINO RODRÍGUEZ**, Directora General Administrativa Financiera MAGFOR; **EDGARD NOEL CORTEZ GAITÁN**, Sub Director General



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-427-13

DGPSA; **MARÍA ESMERALDA LÓPEZ MERCADO**, Ex Secretaria General MAGFOR; **NESTOR RAFAEL SOLÍS GARCÍA**, Ex Responsable Oficina de Contabilidad DGPSA; **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CENTENO**, Ex Responsable Oficina de Finanzas DGPSA; **CESAR ENRIQUE CHAMORRO GUILLÉN**, Director Delegación Administrativa Financiera DGPSA; **GUILLERMO CÉSPEDES CASTELLÓN**, Responsable Oficina de Tesorería DGPSA; **ROSA MARÍA ANDINO LARA**, Responsable Oficina de Servicios Generales DGPSA; **NORMAN FRANCISCO SEQUEIRA GONZÁLEZ**, Responsable Unidad de Adquisiciones DGPSA; **BERNABELA FRANCISCA OROZCO MEMBREÑO**, Responsable División de Inocuidad y Agroalimentaria DGPSA; **JOSÉ CALERO TRINIDAD**, Ex Responsable Oficina de Recursos Humanos DGPSA; Ingenieros **MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ HURTADO**; Director General de Protección y Sanidad Animal DGPSA; **HUGO JOSÉ ORDÓNEZ TÓRREZ**, Director de Sanidad Vegetal y Semilla DGPSA; **AZARÍA FRANCISCO ROCHA MARTÍNEZ**, Coordinador Técnico Proyecto Dirección de Salud Animal DGPSA; Doctores **MAYLON GREGORY CAMPBELL HOOKER**, Ex Director General DGPSA; y **MAURICIO DEL SOCORRO PICHARDO RAMÍREZ**, Director de Salud Animal DGPSA.- Asimismo, en cumplimiento al arto. 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de Auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores públicos de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA) y de conformidad al Arto 58 de la precitada Ley N° 681 Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica, el diecisiete de julio del año dos mil trece se dieron a conocer los resultados de la Auditoría Especial, en este caso debilidades de Control Interno a los Servidores y Ex Servidores de la DGPSA/MAGFOR, Licenciados **Juana Francisca Rodríguez Bustos**, Sub Directora General DGPSA/MAGFOR; **Ligia M. Briones Gonzales**, Delegada Administrativa Financiera; **Carolina Bubón Toval**, Jefa de la Oficina de Finanzas y **Pablo Quintero Zepeda**, Contador General de DGPSA/MAGFOR.- De conformidad a las pruebas de Auditoría aplicadas, se observó algunos asuntos que involucran al control interno: **1)** Ausencia de normativas que regulen el otorgamiento de créditos a clientes de la DGPSA; **2)** Falta de gestión antes la Dirección General de Bienes del Estado para retirar de la institución y dar de baja de los registros contables a equipos en mal estado; **3)** Registro de transacciones en la cuenta de Recaudaciones por Cuenta de Terceros, no revela el verdadero origen de las mismas y, **4)** Falta de actualización del Manual de Organización y Funciones del Personal DGPSA.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-427-13

General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial al Balance General, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, realizada en la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA** DGPSA, entidad adscrita al **MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL MAGFOR**); **II) No ha lugar** para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA-MAGFOR)**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente Auditoría y, **III)** Prevéngase a la máxima autoridad de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA-MAGFOR)**, la obligación de cumplir con las recomendaciones derivadas del presente Informe, a fin de que se adopte a la mayor brevedad las acciones correctivas pertinentes, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Seis (846) de las nueve de la mañana del día cinco de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-